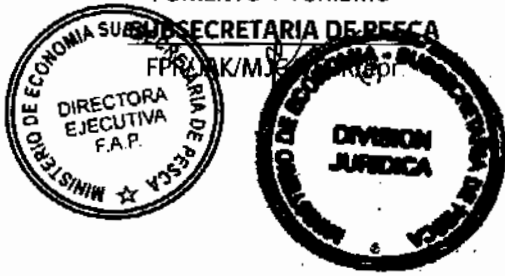


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PARA
TRABAJADORES DESPLAZADOS DE LA
INDUSTRIA PESQUERA DE PROCESAMIENTO, DE
LA REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2011*.

VALPARAÍSO, 23 DIC. 2011

R. EX. Nº **3441** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº 2 de la Sesión Nº 58 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 30 de Julio de 2011; en Resoluciones Exentas Nº 2.696, de fecha 6 de Octubre de 2011, Nº 2.832 de fecha 28 de Octubre de 2011, Nº 2.791 de fecha 24 de Octubre de 2011 y Nº 3.277 de fecha 7 de Diciembre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892,

Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, en atención a la crisis por la que atraviesa el sector en la VIII región, producto de la escases de recursos y de la consecuente disminución de las cuotas anuales de captura, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.713, el Consejo de Administración Pesquero mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 58, de fecha 30 de Julio de 2011, aprobó destinar hasta la suma de \$80.000.000.- (Ochenta millones de pesos) para financiar un Programa Capital Semilla para trabajadores de la Industria Pesquera de Procesamiento de la región del Biobío, brindándoles herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo que posibiliten su reinserción en el campo laboral.

Que, con el objeto de cumplir el precitado Acuerdo, y conforme a la solicitud efectuada por los trabajadores desplazados del sector industrial pesquero de procesamiento de la región del Biobío, la Subsecretaría de Pesca, mediante Resolución Exenta N° 2696, de fecha 06 de Octubre del año 2011, aprobó las bases generales para la implementación del **"Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la región del Biobío, año 2011"**, con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las región, postulen al beneficio en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen N° 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3° y 28°, y 5° respectivamente, de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del **"Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la Región del Biobío, año 2011"**, se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, atendido a que no se habían informado postulaciones al programa, esto quedando solo un día para el término del plazo de postulación, y en razón de haber llegado una carta al encargado del Programa, funcionario del Fondo de Administración Pesquero, con fecha 19 de Octubre de 2011, de la Presidenta de la Federación del Sindicato de Trabajadores de la industria Pesquera Zona Sur Chile, en la cual se solicitó ampliación del plazo de postulación, debido a que dicha Federación había tenido graves inconvenientes para postular a sus afiliados en tiempo y forma, por tales razones, y con la finalidad de invertir de manera eficiente y eficaz los fondos disponibles para este Programa, se autorizó la ampliación del plazo de postulación al Programa, en virtud de Resolución Exenta N° 2.832 de fecha 28 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, para la implementación del Programa, en conformidad con el artículo 4° de las Bases Generales de este, esta Subsecretaría requirió licitar la ejecución de los cursos de capacitación en el marco del "Servicio de apoyo, asesoría y acompañamiento de planes de inversión para el Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria pesquera de Procesamiento Región del Biobío", cuyas bases de licitación fueron aprobadas en virtud de Resolución Exenta N°2.791 de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría, resultando adjudicado el proveedor "Sociedad de Consultorías, Asesorías y Producción de Eventos Al Sur Con Limitada" en virtud de Resolución Exenta N°3.277 de fecha 7 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases Generales del Programa, se ha procedido a revisar y ponderar los antecedentes presentados por los postulantes, conformándose una nómina de beneficiarios, la cual requiere ser establecida mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos

del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la región del Biobío, año 2011"**:

N°	Rut	d/v	Apellidos	Nombres
1	10.384.581	5	ILLANES AGUILLON	MARGARITA DE LAS MERCEDES
2	9.206.484	0	MOSCOSO LOPEZ	MARIA TERESA
3	8.657.922	7	PEREZ ALARCÓN	YOLANDA DEL CARMEN
4	8.810.872	8	STUARDO CORREA	BEATRIZ DEL CARMEN
5	10.116.651	1	ZUÑIGA GONZALEZ	DANIEL RICHARDS

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación por la consultora externa **"Sociedad de Consultorías, Asesorías y Producción de Eventos Al Sur Con Limitada"** adjudicada en virtud de Resolución Exenta N°3.277 de fecha 7 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría, a los beneficiarios señalados en el resolutivo anterior. Los referidos cursos de capacitación consisten en una asesoría técnica a los beneficiarios para la elaboración de proyectos de emprendimiento, los cuales serán acompañados por la consultora hasta el proceso de rendición, todo en conformidad con las Bases Generales del **"Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la región del Biobío, año 2011"**.

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que el **"Programa de Emprendimiento para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento, de la región del Biobío, año 2011"**, implica un monto total asignado de hasta \$80.000.000.- (Ochenta millones de pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera.

4.- **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

The image shows a circular official stamp from the Ministry of Economy and Finance, Subsecretaría de Pesca. The stamp contains the text: "REPUBLICA DEL CHILE", "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS", "SUBSECRETARÍA DE PESCA", and "SERVICIO NACIONAL DE PESQUERÍA". A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the stamp and extends to the right.